



San Miguel de Tucumán, 24/07/2024

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL H. DIRECTORIO. AÑO 2024.-

Res. N° 076/2024.-

VISTO:

La necesidad de convocar a elecciones para la renovación parcial de los miembros del H. Directorio de esta Institución, conforme lo establece la Ley provincial N 6059 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que deben adoptarse los recaudos para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Ley 6059 y sus modificatorias, relativas a la fecha del acto eleccionario, confección y exhibición de padrones, cargos a renovar, publicaciones y demás exigencias legales, como asimismo la integración de la Junta Electoral;

Que se debe adecuar el mandato por el término necesario a los fines del art. 12 de la ley 6059;

Por ello el,

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

(En sesión ordinaria de fecha 24/07/2024)

R E S U E L V E:

1º) CONVOCAR a afiliados en actividad y jubilados a elecciones para la renovación parcial de los siguientes miembros del H. Directorio: UN (1) DIRECTOR TITULAR ABOGADO; UN (1) DIRECTOR SUPLENTE ABOGADO, UN (1) DIRECTOR TITULAR PORURADOR, UN (1) DIRECTOR SUPLENTE PROCURADOR, todos por el término de cuatro (4) años.-

2º) FIJAR, fecha para la realización del comicio el día jueves 26 de Setiembre de 2024, de 08:00 a 18:00 horas.

3) ESTABLECER como sedes para la realización del comicio las siguientes:

A) Sede Central en Avda. 2 de Abril N° 380 S.M. de Tucumán, en Subsuelo, Planta Baja y Primer Piso de esta Ciudad Capital, donde deberán emitir su voto:

A.1.) Los afiliados activos que estén matriculados solamente en el Colegio de Abogados de Tucumán.-

A.2.) Los afiliados activos que estando matriculados en el Colegio de Abogados de Tucumán y que posteriormente se hayan inscripto en el Colegio de Abogados del Sur son incorporados en el padrón de esta sede, con independencia del domicilio denunciado por ante esta CAJA.-

B) Sede del SUR: COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, sita en calle España N° 1583 de la Ciudad de Concepción, donde deberan emitirán su voto:

B.1.) Los afiliados activos que estén matriculados exclusivamente en el Colegio de Abogados del Sur.-

B.2) Los afiliados activos que estando matriculados en el Colegio de Abogados del Sur, y que posteriormente también se hayan inscripto en el Colegio de Abogados de Tucumán serán incorporados en el padrón de esta sede, con independencia del domicilio denunciado por ante esta CAJA.-

A) LOS AFILIADOS JUBILADOS: emitirán su voto en cualquiera de las sedes previstas, conforme al domicilio denunciado en esta CAJA.-

4°) DESIGNAR integrantes de la **JUNTA ELECTORAL**, que entenderá en todo el proceso comicial, a los siguientes Directores: Presidente: Dr. CARLOS CESAR CASAL (M.P. 3716) Secretario: Dr. JOSE ALEJANDRO ESPEJO (M.P. 2676); Vocal: Dr. JUAN CARLOS DE MARIA GHIRINGHELI (MP. 4068).-

5°) LOS PADRONES de afiliados en actividad y jubilados se exhibirán en Mesa de Entradas de esta CAJA, Avda. 2 de Abril 380 S.M. de Tucumán y en la sede del Colegio de Abogados del Sur, sita en calle España 1583 de la Ciudad de Concepcion a partir del día 29/07/2024 en el horario de 07:30 a 13:30 hrs. de lunes a viernes, todos los días hábiles.-

6°) IMPUGNACIONES E INCLUSIONES EN EL PADRON ELECTORAL: Conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 6059 y el cronograma electoral vigente, las mismas podrán realizarse hasta el día 14/08/2024, en el horario de 7:30 a 13:30 hrs. por ante la Mesa de Entradas donde se exhiban los respectivos padrones.-

7°) NOTIFICACION PERSONAL: A los fines de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 6059, SE CURSARA NOTIFICACION PERSONAL a los afiliados activos a su casillero digital .En cuanto a los afiliados jubilados se comunicara por nota personal al domicilio denunciado.-

8°) FIJAR hasta el día 10/09/2024 a hrs. 13:30 el vencimiento del plazo para la recepción de las listas de candidatos para su oficialización.-

9°) La presente Convocatoria se ajustará a lo dispuesto por la Ley N° 6059 y sus modificatorias.-

10°) Comuníquese y Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.-